EDICTO

Por Resolución de 02 de agosto de 2023 el Gerente Regional del Catastro de CANTABRIA ha adoptado el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo) y en el apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el R.D. 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE de 14 de marzo), esta Gerencia acuerda aprobar la ponencia de valores parcial de los municipios de: CILLORIGO DE LIEBANA y VOTO"

Dicho acuerdo supone la iniciación del correspondiente procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial del municipio citado, que incluye también las construcciones ubicadas en suelo rústico que no resultan indispensables para el desarrollo de las explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales.

La ponencia de valores indicada estará expuesta al público, por lo que podrá ser consultada en esta Gerencia, sita en CALLE HERNAN CORTES Nº 39 de Santander, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en la Sede Electrónica del Catastro (www.sedecatastro.gob.es), para lo cual puede solicitar cita previa a través de la Línea Directa del Catastro 91 387 45 50 - 902 37 36 35.

Contra este acuerdo puede interponer, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, recurso de reposición ante esta Gerencia o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.El recurso de reposición tendrá carácter potestativo y previo a la reclamación, no siendo posible la interposición simultánea de ambos.

Santander, 2 de agosto de 2023
GERENTE REGIONAL
ALFREDO ARJONA GARCIA

Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV): X4CFT327J36VQY79

*CSV: **X4CFT327J36VQY79** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)*